**RESOLUCIÓN INTN Nº 692/2022**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 019/2022 "ADQUISICIÓN DE ARENA NORMALIZADA", ID N° 419071.**

Asunción, 18 de noviembre de 2022.

**VISTO:**

El Memorando DAF/UOC N° 603/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

El Informe de Evaluación - Dictamen N° 053/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

La Resolución INTN N° 500/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorando DAF/UOC N° 603/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación - Dictamen N° 053/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Informe de Evaluación Dictamen N° 053/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, remitido por el Comité de Evaluación, en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTA" se informa que se ha presentado el oferente: PLASTIZIL S.A, y en el punto 11 del referido informe: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, se sugiere adjudicación.

Que, la Resolución INTN N° 500/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, aprueba la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, se aprueban las bases y condiciones, y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley 2051/2003.

Que, la Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales.

.../...

../////..

*Resolución INTN Nº 692/2022*

*Hoja 2 de 3*

Que, la Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020, autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) ) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el Marco de la Ley 2051/03".

Que, Ley N° 2051/2003 en su Artículo 34 dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la Convocante, teniendo en cuenta la NOTA UOC N° 371/2022- adjunto al Acta de Apertura - suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la unidad solicitante, dependiente del Organismo Nacional de Inspección (ONI), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) la cual, en parte de su texto manifiesta que: *..."atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), de dicha Resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Organismo Nacional de Inspección (ONI), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una prórroga del plazo de apertura de ofertas podría provocar daños al patrimonio institucional, debido a que el bien solicitado (arena normalizada), constituye un insumo imprescindible, en la realización de ensayos de cemento, específicamente en los ensayos de resistencia a la compresión en probetas a los 3, 7 y 28 días, así como otras determinaciones realizadas en los laboratorios de Materiales de Construcciones, dependiente del ONI del INTN"..., ..."es importante resaltar que , la granulometría de la arena normalizada es bastante específica y dista de cualquier muestra de arena que se encuentre disponible en el país, por lo que suplirla por arena común restaría competencia técnica a los ensayos realizados, y que a la fecha no se cuenta con el bien requerido en stock, situación que provoca el retraso de los trabajos de ensayos mencionados solicitados a la institución"... y ..." la urgencia de contar con la arena normalizada, considerando el hecho relevante de las proyecciones del Departamento de Materiales de Construcción dependiente del Organismo Nacional de Inspección (ONI), para el periodo 2023, el cual pretende ampliar el alcance de la acreditación, razón por la cual contar con el bien solicitado se constituye de vital importancia, de manera tal a dar cumpliendo a las normativas y a los criterios técnicos establecidos en las Normas que rigen la materia"...*

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada, que cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

../////..

../////..
*Resolución INTN Nº692/2022*
*Hoja 3 de 3*

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" ....

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 019/2022 "Adquisición de arena normalizada" ID N° 419071, conforme a las consideraciones expuestas:

**a)** Adjudicar a la Empresa **PLASTIZIL S.A.,** el ítem**: 1 (uno),** por un monto total de **G. 38.808.000.-** (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos ocho mil) IVA INCLUIDO**.**

Art. 2° Disponer que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.**
**Directora General**

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY